



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

13 de Abril de 2021

VISTO:

La Resolución N° 11 del año 2021, que revoco lo resulto por la Resolución N° 45 del año 2020, y el consecuente convenio celebrado a raíz de lo resuelto.

CONSIDERANDO:

Que el encuadre legal y la normativa aplicable responde a la Ley 10.921 artículo 2, en el que establece que para el caso de las licencias anuales por vacaciones, el personal sin estabilidad como es el caso de la planta jerárquica política del Municipio de Monte, gozan de los mismos derechos que el personal de planta permanente.

Que por lo dicho, corresponde que para el caso del Sr. Villalba Gustavo Adolfo se aplique lo prescripto por la Ley N° 14.656 de Empleo Publico Municipal en su artículo 75 inc 2, el cual dice *"Importe que percibirá el trabajador que no gozare efectivamente de licencias por el descanso anual, por haberse producido su cese, cualquiera fuera la causa del mismo. Esta compensación será por el monto equivalente a los días de licencia anual que correspondan al agente, al que deberán adicionarse, la parte proporcional a la actividad registrada en el año calendario en que se produce el cese del trabajador."*

En el tratamiento de este punto es imperioso decir, que como la ley de Empleo Publico Municipal no regula lo relativo a los años anteriores al último de acumulación de licencias, y ello queda claro de la lectura del art. 75 inc 2 de dicho cuerpo normativo, por ello es que de manera supletoria se aplica al caso la **LEY 10430 ESTATUTO Y ESCALAFON PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establézcase el pago de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$55.863,36-)** en cumplimiento de la Resolución N° 11 de 2021 y del convenio firmado por La Municipalidad de Monte y el Sr. Villalba Gustavo Adolfo DNI N° 14.422.241 en concepto de compensación por licencia anual no gozada del periodo proporcional 2018 y proporcional 2019.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 764.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte